Bogotá, 23 de octubre de 2026.

R&M-CTO-077-783-2025

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Alcalde local de Usme
Carrera 14 A # 137 B SUR 32
Bogotá D.C

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL A LA AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría y en atención a la comunicación CUM-733-2025-056 del 23 de octubre de 2026, mediante la cual el Consorcio Mantenimientos Usme BBCOLS, en calidad de contratista, solicita la ampliación por quince (15) días calendario del término de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 773-2025-CO (143471), cuyo objeto es *"Contratar la intervención para el mantenimiento a precios fijos y a monto agotable de los equipos mecánicos, arquitectónicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, sanitarios y de la red contra incendios de las instalaciones a cargo de la Alcaldía Local de Usme"*, esta interventoría se permite emitir el siguiente concepto:

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, se evidencia que la solicitud de ampliación de la suspensión obedece a la necesidad de culminar el trámite de modificación contractual presentado mediante comunicación CUM-733-2025-47, el cual contempla la adición y prórroga del contrato, así como la revisión e incorporación de ítems no previstos requeridos para atender las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto.

El trámite requiere la revisión y validación de los soportes técnicos, económicos y administrativos, incluidos los análisis de precios unitarios y demás documentos necesarios para determinar la viabilidad de las modificaciones propuestas por parte de la entidad contratante.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las gestiones correspondientes se encuentran pendientes de definición por parte de la entidad contratante, se considera necesario disponer de un término adicional que permita avanzar en los procedimientos requeridos y establecer las condiciones contractuales necesarias para la continuidad del proyecto.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión de la solicitud presentada por el contratista y las razones expuestas, esta interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y OTORGA AVAL TÉCNICO A LA AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2, por un término de quince (15) días calendario, comprendido entre el 26 de octubre y el 9 de noviembre de 2025, inclusive, con el propósito de permitir la culminación de las revisiones y gestiones administrativas, técnicas y presupuestales relacionadas con la modificación contractual en trámite por parte de la entidad contratante.

El presente aval se emite considerando la necesidad de contar con las definiciones contractuales correspondientes por parte de la entidad contratante antes de reanudar las actividades pendientes. Por lo tanto, se remite el concepto a la entidad contratante para su evaluación, aprobación y formalización, previo cumplimiento de los requisitos contractuales aplicables.

3. CONCLUSIÓN

La interventoría considera procedente emitir concepto favorable a la ampliación por quince (15) días calendario de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 773-2025-CO (143471), para el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 9 de noviembre de 2025, con el fin de facilitar la culminación de los trámites de modificación contractual y establecer las condiciones necesarias para la posterior reanudación de las actividades.

En consecuencia, se solicita a la entidad contratante evaluar y, si lo encuentra procedente, aprobar y formalizar la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2, de conformidad con los procedimientos y requisitos contractuales aplicables.

Se adjunta oficio No. CUM-733-2025-056 - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N° 1 A SUSPENSIÓN N° 2.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
Representante Legal
Aprobó: C.E.G
Elaboro: M.C.E
C.C.// Archivo